



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes catorce de abril del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.2: "DICTAMEN DE REUBICACIÓN LABORAL 311-14, EMITIDO POR EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), A FAVOR DE LA EMPLEADA MARÍA FILOMENA MADRID HERNÁNDEZ, PERSONAL DE ARCHIVO, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Dictamen emitido por el Instituto Hondureño de Seguridad Social, que literalmente dice: *"El Infrascrito SECRETARIO GENERAL del Instituto Hondureño de Seguridad Social, (I.H.S.S.) transcribe la constancia médica que literalmente dice: "GERENCIA DE RIESGOS PROFESIONALES COMISIÓN TÉCNICA DE RIESGOS PROFESIONALES. DICTAMEN DE REUBICACIÓN LABORAL 311-14. LA COMISIÓN TÉCNICA DE RIESGOS PROFESIONALES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN ATENCIÓN AL AUTO RECIBIDO DE LA SECRETARÍA GENERAL EN RELACIÓN AL CASO DEL TRABAJADOR: MARÍA FILOMENA MADRID HERNÁNDEZ CON NÚMERO DE AFILIACIÓN A-1993-1956-000024, DEL PATRONO REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, DESPUES DE REALIZADOS LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES CONCLUYE LO SIGUIENTE: CONCLUSIONES: La afiliada se encuentra recibiendo tratamiento especializado por presentar Síndrome Lumbociático Crónico razón por la cual no debe: a) levantar, sostener o halar objetos con un peso mayor a 10kg. b) Bajar y subir escaleras o gradas con frecuencia. c) Permanecer de pie por períodos prolongados de tiempo sin alternar períodos en posición sentado. d) Ambular largas distancias ni por terrenos irregulares. RECOMENDACIONES: 1.- Asignarle labores que no le expongan a los factores de riesgo antes descritos. 2.- Reubicarla laboralmente de manera*



*12/05/15
11:40*

*Loosdas
12-5-15*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

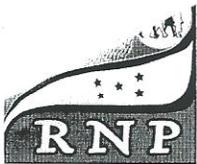
*Filomena Madrid
12-05-15
11:35*

*12 Mayo
Delmuyahara
11:41*

2221-5520	Administración General:	2221-5519
2221-5522	Sub-Dirección Técnica:	2221-5515
2221-4436	Sub-Dirección Administrativa:	2221-5516
2221-5512	Secretaría General:	2221-5517
2221-4427	Prensa y Protocolo:	

Sesión Ordinaria 14 de abril de 2015
Página 1 de 2
TRA

*Silvia Davis
12/5/15
11:45*



Registro Nacional de las Personas

permanente en un primer piso si no se cuenta con ascensor en buenas condiciones. Tegucigalpa, M.D.C. 10 de julio de 2014. **FIRMA Y SELLO. LIC. GLORIA RODRÍGUEZ** Miembro Comisión **LIC. JORGE GALLARDO** Miembro Comisión. **DRA. LETICIA C. LOPEZ I** Miembro Comisión **ING. ISMELDA ESTRADA** Miembro Comisión; **INSP. HUMBERTO AYALA,** Miembro Comisión. **INSP. OSCAR CHINCHILLA** Miembro Comisión. Y para los fines que al interesado convenga se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los ochos días del mes de agosto del dos mil catorce en virtud de no haber sido reclamada por el interesado anteriormente.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Trasladar funcionalmente a la empleada **MARÍA FILOMENA MADRID HERNÁNDEZ**, Personal de Archivo, dependiente del Departamento de Recursos Humanos, al Departamento de Proveeduría, asignándole trabajos de control de documentos, en atención a las recomendaciones hechas por la Gerencia de Riesgos Profesionales mediante Dictamen de Reubicación Laboral 311-14, del Instituto Hondureño de Seguridad Social, de fecha 10 de julio del año 2014. Este traslado es efectivo a partir del 4 de mayo de 2015.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Departamentos Recursos Humanos, Proveeduría y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de abril del año dos mil quince.



ABOG. FERNANDO E. ANDURAY DIAZ
Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 14 de abril de 2015
Página 2 de 2
TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes catorce de abril del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.2: "DICTAMEN DE REUBICACIÓN LABORAL 311-14, EMITIDO POR EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), A FAVOR DE LA EMPLEADA MARÍA FILOMENA MADRID HERNÁNDEZ, PERSONAL DE ARCHIVO, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Dictamen emitido por el Instituto Hondureño de Seguridad Social, que literalmente dice: *"El Infrascrito **SECRETARIO GENERAL** del Instituto Hondureño de Seguridad Social, (I.H.S.S.) transcribe la constancia médica que literalmente dice: **"GERENCIA DE RIESGOS PROFESIONALES COMISIÓN TÉCNICA DE RIESGOS PROFESIONALES. DICTAMEN DE REUBICACIÓN LABORAL 311-14. LA COMISIÓN TÉCNICA DE RIESGOS PROFESIONALES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN ATENCIÓN AL AUTO RECIBIDO DE LA SECRETARÍA GENERAL EN RELACIÓN AL CASO DEL TRABAJO: **MARÍA FILOMENA MADRID HERNÁNDEZ** CON NÚMERO DE AFILIACIÓN A-1993-1956-000024, DEL PATRONO **REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**, DESPUES DE REALIZADOS LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES CONCLUYE LO SIGUIENTE: **CONCLUSIONES:** La afiliada se encuentra recibiendo tratamiento especializado por presentar Síndrome Lumbociático Crónico razón por la cual no debe: a) levantar, sostener o halar objetos con un peso mayor a 10kg. b) Bajar y subir escaleras o gradas con frecuencia. c) Permanecer de pie por períodos prolongados de tiempo sin alternar períodos en posición sentado. d) Ambular largas distancias ni por terrenos irregulares. **RECOMENDACIONES:** 1.- Asignarle labores que no le expongan a los factores de riesgo antes descritos. 2.- Reubicarla laboralmente de manera***



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 14 de abril de 2015

Página 1 de 2

TRA



Registro Nacional de las Personas

permanente en un primer piso si no se cuenta con ascensor en buenas condiciones. Tegucigalpa, M.D.C. 10 de julio de 2014. **FIRMA Y SELLO. LIC. GLORIA RODRÍGUEZ** Miembro Comisión **LIC. JORGE GALLARDO** Miembro Comisión. **DRA. LETICIA C. LOPEZ I** Miembro Comisión **ING. ISMELDA ESTRADA** Miembro Comisión; **INSP. HUMBERTO AYALA**, Miembro Comisión. **INSP. OSCAR CHINCHILLA** Miembro Comisión. Y para los fines que al interesado convenga se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los ocho días del mes de agosto del dos mil catorce en virtud de no haber sido reclamada por el interesado anteriormente.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Trasladar funcionalmente a la empleada **MARÍA FILOMENA MADRID HERNÁNDEZ**, Personal de Archivo, dependiente del Departamento de Recursos Humanos, al Departamento de Proveduría, asignándole trabajos de control de documentos, en atención a las recomendaciones hechas por la Gerencia de Riesgos Profesionales mediante Dictamen de Reubicación Laboral 311-14, del Instituto Hondureño de Seguridad Social, de fecha 10 de julio del año 2014. Este traslado es efectivo a partir del 4 de mayo de 2015.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Departamentos Recursos Humanos, Proveduría y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de abril del año dos mil quince.



ABOG. FERNANDO E. ANDURAY DIAZ
Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 14 de abril de 2015

Página 2 de 2

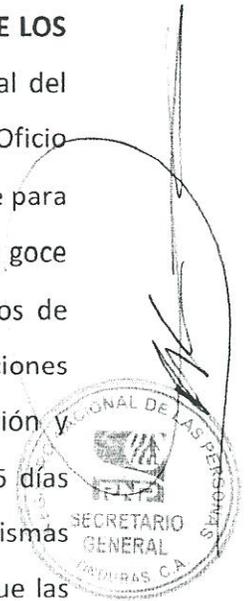
TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes catorce de abril del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.3: "OFICIO No. 634-DRH-15, DE FECHA 09 DE MARZO DEL AÑO 2015, SUSCRITO POR EL ABOGADO HUMBERTO SÁNCHEZ AGUILERA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, SOLICITANDO INSTRUCCIONES DEL DIRECTORIO EN CUANTO AL MANEJO DE REPROGRAMACIONES DE VACACIONES DE LOS EMPLEADOS QUE SE LES ACUMULAN DOS PERÍODOS"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 634-DRH-15, de fecha 09 de marzo del año 2015, mediante el cual manifiesta que para disminuir la mora en el goce de vacaciones, esa Jefatura de oficio está notificando el goce de vacaciones de aquellos empleados que registran haber acumulado dos períodos de vacaciones. En atención a esa política, se notificó el goce del tiempo de vacaciones acumuladas a la Licenciada **CARMEN LETICIA RIVERA SOSA** Jefe de Administración y Soporte de Sistemas. En respuesta han recibido solicitud de reprogramación de 25 días para el 01 de julio 2015 y 11 días para el mes de diciembre 2015. En las mismas circunstancias está el señor **ALLAN LEIVA JANSER**, quien informa a esta Jefatura que las vacaciones correspondientes al doce período las reprograma para el mes de diciembre, consignando como causal "Que en estos meses se realizaran giras y capacitaciones que no me gustaría perder por encontrarme de vacaciones". Ante la imposibilidad de que este Departamento siga autorizando reprogramaciones, solicita instrucciones del Directorio en cuanto al manejo de reprogramaciones de vacaciones de estos y los subsiguientes casos que presenten los empleados que acumulan vacaciones.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Sesión Ordinaria 14 de abril de 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 1 de 2	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Instruir al Departamento de Recursos Humanos, para que se apegue a la programación original del goce de vacaciones de los empleados del RNP; se exceptúan las reprogramaciones autorizadas por Jefes de Departamento y el Directorio del RNP, respectivamente.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Departamentos Recursos Humanos para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de abril del año dos mil quince.



Fernando F. Andúray Díaz
ABOG. FERNANDO F. ANDÚRAY DIAZ
Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 14 de abril de 2015
Página 2 de 2
TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

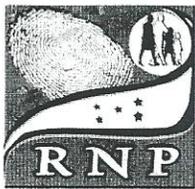
El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes catorce de abril del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.4: "OFICIO No. 751-DRH-15, DE FECHA 25 DE MARZO DEL AÑO 2015, SUSCRITO POR EL ABOGADO HUMBERTO SÁNCHEZ AGUILERA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, SOLICITANDO INSTRUCCIONES EN CUANTO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TIEMPO COMPENSATORIO PRESENTADA POR EL EMPLEADO HERMES MOLINA MALDONADO, MOTORISTA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 731-DRH-15, de fecha 25 de marzo del año 2015, que literalmente dice: *"Remito nota de fecha 19 de marzo 2015 enviada por HERMES MOLINA MALDONADO, quien se desempeña como Motorista de la Subdirección Administrativa relacionada con la solicitud de que se le contabilice y autorice tiempo compensatorio por haber laborado tiempo extraordinario en los meses de Agosto y Septiembre del 2014 durante el traslado del Departamento de Archivos del Edificio Simón en el Barrio Morazán al Edificio FAMME en la Colonia Kennedy. El señor MOLINA MALDONADO consigna que laboró ese tiempo bajo las instrucciones de la Licenciada SAGRARIO MARÍA RIOS CARRASCO, Subjefe del Departamento de Administración cuya firma calza en la nota en señal de Visto Bueno. Según reporte manuscrito a la solicitud, el señor MOLINA MALDONADO consigna haber laborado los días inhábiles siguientes:*

Mes	Día	Fecha
Agosto	Sábados	9, 16, 23 y 30
	Domingos	10, 17, 24 y 31
Septiembre	Sábado	6

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5530	Sesión Ordinaria 14 de abril de 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 1 de 2	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

Por ese tiempo extraordinario el señor **MOLINA MALDONADO** tendría derecho a 18 días de tiempo compensatorio. Esta Jefatura se ve imposibilitada a autorizar ese tiempo en razón de que no fue registrado a través del control electrónico de entradas y salidas, siendo por ello necesario que el Directorio analice la solicitud y decida lo procedente".-

Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ**: 1) Aprobar el tiempo compensatorio a favor del empleado **HERMES MOLINA MALDONADO**, Motorista, dependiente de la Subdirección Técnica, correspondiente a dieciocho días (18), a consecuencia de haber laborado tiempo extraordinario en los meses de agosto y septiembre del año 2014, durante el traslado del Departamento de Archivo Central al Edificio FAMME ubicado en la Colonia Kennedy.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Departamento Recursos Humanos y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de abril del año dos mil quince.



[Handwritten signature]
ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General

[Handwritten date and signature]
6/5/15 - *[Signature]*

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro. Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5510
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

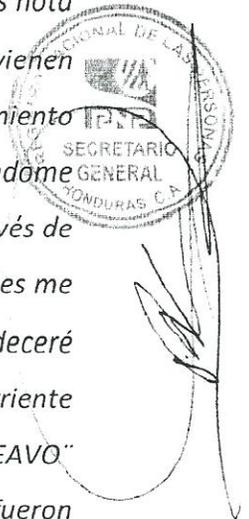
Sección Ordinaria 14 de abril de 2015
Página 2 de 2
TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes catorce de abril del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.5: "NOTA DE FECHA 12 DE MARZO DE 2015, SUSCRITA POR LA ABOGADA MARIA ELENA ROSALES DE GALEAS, EX – EXPLEADA DEL RNP, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA EL PAGO DE SUS PRESTACIONES"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 12 de marzo del año 2015, que literalmente dice: *"Estoy adjuntándoles nota de cobro de la Cooperativa "CHOROTEGA" quienes desde Enero de este año me vienen reiterando con llamadas telefónicas de cobro (con más que razón) por el incumplimiento del RNP, en el pago de anticipos de mi Aguinaldo y el cual viene perjudicándome nuevamente en mi reputación y economía, teniendo yo el recurso en sus manos a través de mis Derechos Laborales (prestaciones) que desde el 09 de septiembre del 2014 ustedes me adeudan por ser esa la fecha en que fue efectivo mi retiro como pensionada. Agradeceré de la manera más respetuosa no me perjudiquen más, ya que desde Enero del corriente año esa deuda me está generando intereses y se aproximan las fechas del "CATORCEAVO" salario y las que hubieran sido mis vacaciones en Julio de este año y que me fueron entregados por la Cooperativa "CHOROTEGA" de buena fe confiando en la seriedad del RNP COMO Institución Pública con la cual ha hecho un Convenio bipartito tratando de solventarnos a los empleados situaciones emergentes que no esperamos pero a las cuales debemos hacer frente en un determinado momento. Reitero mi respeto y estima a ustedes Señores Directivos del Pleno del RNP en la medida que la presente les merezca la importancia que tiene".-* Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos,



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

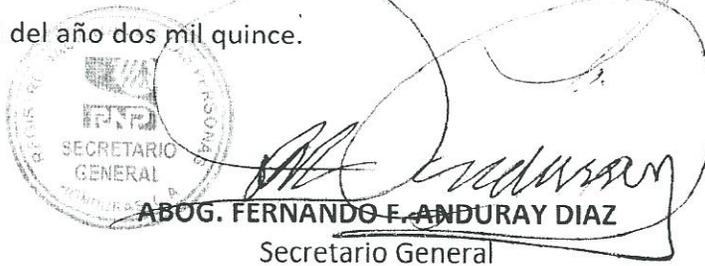
Sesión Ordinaria 14 de abril de 2015
Página 1 de 2
TRA



Registro Nacional de las Personas

RESOLVIÒ: 1) Autorizar al Departamento de Administración General, para que proceda a hacer efectivo el pago de la deuda que tiene pendiente la Abogada **MARIA ELENA ROSALES MATTA**, Ex – Empleada del RNP, con la Cooperativa Chorotega y que corresponde a tres (3) préstamos Credi-Apoyo (adelanto de salario), que solicitó antes de que fuera cancelada del cargo de Supervisora Legal I, lo anterior en vista de que no se han cancelado sus prestaciones por parte del RNP.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Departamento de Administración General y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de abril del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagadería:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 14 de abril de 2015
Página 2 de 2
TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes catorce de abril del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.5: "NOTA DE FECHA 12 DE MARZO DE 2015, SUSCRITA POR LA ABOGADA MARIA ELENA ROSALES DE GALEAS, EX – EXPLEADA DEL RNP, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA EL PAGO DE SUS PRESTACIONES"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 12 de marzo del año 2015, que literalmente dice: *"Estoy adjuntándoles nota de cobro de la Cooperativa "CHOROTEGA" quienes desde Enero de este año me vienen reiterando con llamadas telefónicas de cobro (con más que razón) por el incumplimiento del RNP, en el pago de anticipos de mi Aguinaldo y el cual viene perjudicándome nuevamente en mi reputación y economía, teniendo yo el recurso en sus manos a través de mis Derechos Laborales (prestaciones) que desde el 09 de septiembre del 2014 ustedes me adeudan por ser esa la fecha en que fue efectivo mi retiro como pensionada. Agradeceré de la manera más respetuosa no me perjudiquen más, ya que desde Enero del corriente año esa deuda me está generando intereses y se aproximan las fechas del "CATORCEAVO" salario y las que hubieran sido mis vacaciones en Julio de este año y que me fueron entregados por la Cooperativa "CHOROTEGA" de buena fe confiando en la seriedad del RNP COMO Institución Pública con la cual ha hecho un Convenio bipartito tratando de solventarnos a los empleados situaciones emergentes que no esperamos pero a las cuales debemos hacer frente en un determinado momento. Reitero mi respeto y estima a ustedes Señores Directivos del Pleno del RNP en la medida que la presente les merezca la importancia que tiene".-* Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad **de votos;**



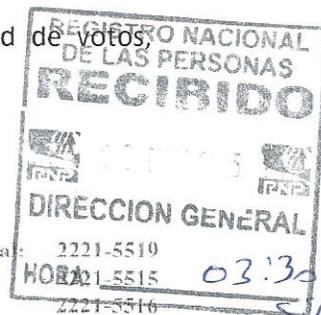
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

3:55 P.M.
Dirección: 2221-5520
Sub-Dirección Técnica: 2221-5522
Sub-Dirección Administrativa: 2221-4436
Secretaría General: 2221-5512
Prensa y Protocolo: 2221-4427

Sesión Ordinaria 14 de abril de 2015
Página 1 de 2
TRA

Administración General: 2221-5519
Pagaduría: HOBA 2221-5515
Recursos Humanos: 2221-5516
Auditoría: 2221-5517



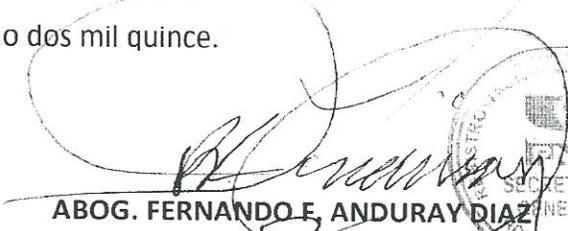
S/Mia



Registro Nacional de las Personas

RESOLVIÓ: 1) Autorizar al Departamento de Administración General, para que proceda a hacer efectivo el pago de la deuda que tiene pendiente la Abogada **MARIA ELENA ROSALES MATTA**, Ex – Empleada del RNP, con la Cooperativa Chorotega y que corresponde a tres (3) préstamos Credi-Apoyo (adelanto de salario), que solicitó antes de que fuera cancelada del cargo de Supervisora Legal I, lo anterior en vista de que no se han cancelado sus prestaciones por parte del RNP.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Departamento de Administración General y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de abril del año dos mil quince.


ABOG. FERNANDO E. ANDURAY DIAZ
Secretario General



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5530	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

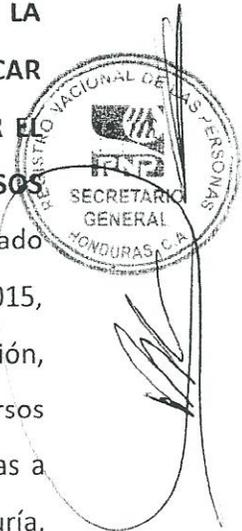
Sección Ordinaria 14 de abril de 2015
Página 2 de 2
TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA:** El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes catorce de abril del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.6: "SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE SE GESTIONE ANTE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, LA COMPENSACIÓN EN DINERO DE LAS VACACIONES NO GOZADAS DEL EMPLEADO OSCAR ADOLFO MAJANO ORTÍZ, JEFE DEL ALMACEN DE PROVEEDURÍA, PRESENTADA POR EL ABOGADO HUMBERTO SÁNCHEZ AGUILERA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS "**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 26 de enero del año 2015, suscrita por el Ingeniero Miguel Antonio Lanza, Jefe del Departamento de Administración, y dirigida al Abogado Humberto Sánchez Aguilera, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, mediante la cual solicita se compense en dinero las vacaciones no gozadas a favor del Empleado **OSCAR ADOLFO MAJANO ORTÍZ**, Jefe del Almacén de Proveeduría, argumentando que en estos momentos no hay personal que sustituya al Señor Majano Ortíz.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Dar por recibida la nota de fecha 26 de enero del año 2015, suscrita por el Ingeniero Miguel Antonio Lanza, Jefe del Departamento de Administración, y dirigida al Abogado Humberto Sánchez Aguilera, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, mediante la cual solicita la compensación en dinero de las vacaciones no gozadas a favor del empleado **OSCAR ADOLFO MAJANO ORTÍZ**, Jefe del Almacén de Proveeduría.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

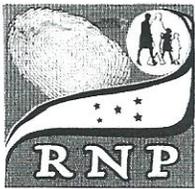
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 14 de abril de 2015

Página 1 de 2

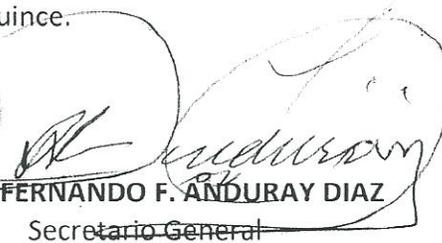
TRA



Registro Nacional de las Personas

y Administrativo, Departamento de Administración General y al interesado para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de abril del año dos mil quince.



ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

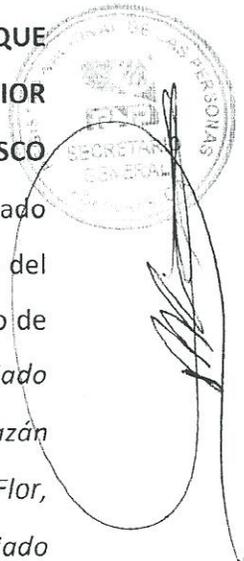
Dirección:	2221-5520	Sesión Ordinaria 14 de abril de 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522		Página 2 de 2	Pagaduría:
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes catorce de abril del año dos mil quince, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 6.7: "OFICIO No. 735-DRH-15, DE FECHA 23 DE MARZO DEL AÑO 2015, SUSCRITO POR EL ABOGADO HUMBERTO SÁNCHEZ AGUILERA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, MEDIANTE LA CUAL RECOMIENDA AL DIRECTORIO, QUE AUTORICE AL EMPLEADO EDUIN OMAR CÁCERES LICONA, REGISTRADOR CIVIL AUXILIAR 2.3 DE SAN JUAN, MONTAÑA DE LA FLOR, PARA QUE PROCEDA A LA GRABACIÓN DE LAS ACTAS DE NACIMIENTO PENDIENTES, LO ANTERIOR A SOLICITUD DEL DIRECTOR MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE ORICA, FRANCISCO MORAZÁN": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Oficio No. 735-DRH-15, de fecha 23 de marzo del año 2015, suscrito por el Abogado Humberto Sánchez Aguilera, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, que literalmente dice: "He tenido a la vista nota que el Licenciado **OSCAR CRUZ** Director Municipal de Educación del Municipio de Orica, Francisco Morazán envía a: *Eduin Omar Cáceres Licona, Registrador Auxiliar de San Juan, Montaña de la Flor, Orica, Nolmy de Jesús Soto Meyer, Registradora Civil Municipal de Orica, Licenciado Rogelio Israel Padilla Valladares, Jefe del Departamento de Asesoría Técnica a quienes informa: a) Que no están grabadas las actas de nacimiento del Sub Registro de San Juan y b) Que hay números de actas manuscritas de forma duplicada. Ante esta situación recomiendo que el Directorio ordene al empleado **EDUIN OMAR CÁCERES LICONA**, Sub Registrador de San Juan, Montaña de la Flor para que proceda a la grabación de las actas de nacimiento de aquel Sub Registro, autorizando para ello que los días jueves y viernes de cada semana se presente a realizar esa labor en la oficina del Registro Civil Municipal de*



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 14 de abril de 2015

Página 1 de 2

TRA

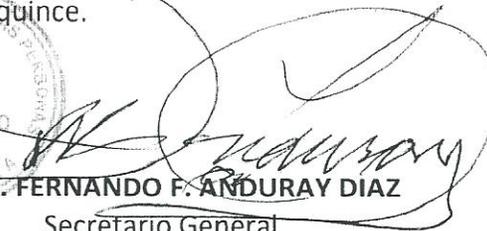


Registro Nacional de las Personas

Orica".- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ:** 1) Ordenar al Departamento de Registro Civil, para que envíe un Técnico al Sub Registro Civil de San Juan, Montaña de la Flor, Municipio de Orica, Departamento de Francisco Morazán, a efecto de que proceda a grabar en el Sistema Informático (digitalización), las inscripciones de nacimiento efectuadas por el Señor Eduin Omar Cáceres Licona y evite las dobles inscripciones que existen.- El Técnico que se designe, deberá ponerse en contacto con el Licenciado Oscar Ruíz, Director Municipal de Educación de Orica, para verificar las dobles inscripciones.- Se establece un plazo de 30 días para el cumplimiento de esta resolución contados a partir del 20 de mayo de 2015.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Departamentos Recursos Humanos y Registro Civil para su conocimiento y demás fines.

CUMPLASE.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de abril del año dos mil quince.



ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 14 de abril de 2015
Página 2 de 2
TRA



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes catorce de abril del año dos mil quince, que literalmente dice: **"PUNTO DE ACTA No. 6.8: "NOTA DE FECHA 16 DE MARZO DE 2015, SUSCRITA POR LA ABOGADA ASTRID BUSTILLO DE VILLARS, INSPECTORA GENERAL DEL RNP, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA AUDIENCIA AL DIRECTORIO"**: El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura a la nota de fecha 16 de marzo del año 2015, suscrita por la Abogada **ASTRID BUSTILLO DE VILLARS**, Inspectora General del RNP, mediante la cual solicita audiencia para el día miércoles 18 de marzo de 2015, para comparecer ante el Directorio en la Sesión que se realizará en esa fecha según calendarización de sesiones ordinarias, aprobado el día 09 de enero del presente año.- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ**: 1) Dar por recibida la nota de fecha 16 de marzo del año 2015, suscrita por la Abogada **ASTRID BUSTILLO DE VILLARS**, Inspectora General del RNP, mediante la cual solicita audiencia para comparecer ante el Directorio.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE**.

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de abril del año dos mil quince.



ABOG. FERNANDO F. ANDURAY DIAZ
Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Sesión Ordinaria 14 de abril de 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 1 de 1	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

CERTIFICACIÓN

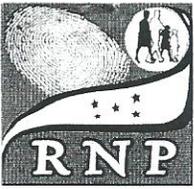
El Infrascrito Secretario General del Registro Nacional de las Personas, **CERTIFICA**: El punto de Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio de éste Organismo el día martes catorce de abril del año dos mil quince, que literalmente dice: "PUNTO DE ACTA No. 6.9: "RECURSO DE REPOSICIÓN POR NULIDAD, SOBRE RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL DIRECTORIO MEDIANTE PUNTO DE ACTA 6.31, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE MARZO DEL AÑO 2015, SUSCRITO POR LA ABOGADA ASTRID BUSTILLO DE VILLARS, INSPECTORA GENERAL DEL RNP": El Señor Secretario General del Registro Nacional de las Personas, Abogado Fernando F. Anduray Díaz, dio lectura al Recurso de Reposición por Nulidad, de fecha 18 de marzo del año 2015, suscrito por la Abogada **ASTRID BUSTILLO DE VILLARS**, Inspectora General del RNP, que literalmente dice: "*Yo, OLIMPIA ASTRID BUSTILLO VIJIL, mayor de edad, casada, Abogada, Hondureña y de este vecindario, en mi condición de empleada del Registro Nacional de las Personas, desempeñándome actualmente en el cargo de Inspectora General, mediante Acuerdo de Nombramiento No. 26 de fecha 07 de junio del año 2004, con el debido respeto comparezco ante ustedes, presentando en tiempo y forma, RECURSO DE REPOSICIÓN POR NULIDAD DE ACTUACIONES, sobre la Resolución emitida por el Directorio de este Organismo, mediante Punto de Acta No. 6.31, de la sesión ordinaria celebrada el día miércoles once de marzo del año dos mil quince, en la cual resolvió: 2.-) Me sancionan con la suspensión sin goce de sueldo por el término de cuatro (04) días laborables.- En virtud de que mi falta es considerada como menos grave de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo, misma que consiste en una reiterada falta de respeto al señalar al Directorio como responsable de entorpecer mi trabajo. Y sin intención de recurrir a la Resolución ya que esta acarrea los siguientes vicios de nulidad: PRIMERO: El oficio No. 634-DRH-15, enviado por el Abogado HUMBERTO SÁNCHEZ AGUILERA, Jefe del Departamento de*



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

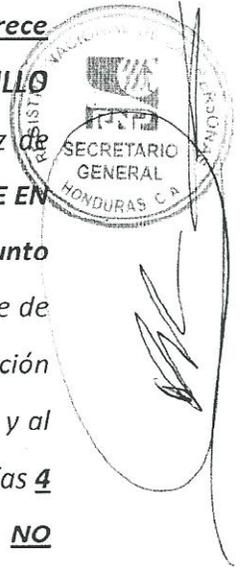
Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Sesión Ordinaria 14 de abril de 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 1 de 3	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

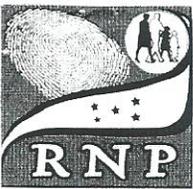
Recursos Humanos, al Abogado **FERNANDO ANDURAY DÍAZ**, Secretario General, donde remite las actas de las audiencias de descargo de los Empleados de Inspectoría General, incluyendo mi persona, **informe según oficio de fecha nueve de marzo del 2015** y la Audiencia de descargo se celebró el día diez de marzo del año 2015, a partir de las 8:45 a.m., por lo que **NO SE PUEDE ENVIAR UN INFORME SOBRE UNA AUDIENCIA DE DESCARGO, SIN HABERSE CELEBRADO LA MISMA.** **SEGUNDO:** La Certificación de **Punto de Acta No. 6.31**, de la Sesión Ordinaria celebrada por el Directorio, el día miércoles once de marzo del año dos mil quince, dice en su preámbulo: **Audiencia de descargo de fecha trece de marzo del año 2015**, practicada a la empleada: **Abogada OLIMPIA ASTRID BUSTILLO VIJIL**,...por lo que reitero que la audiencia de descargo se celebró el día martes diez de marzo del año 2015 y **NO, EL TRECE DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE, COMO APARECE EN LA CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA No. 6.31.** **TERCERO.** Según Certificación del **Punto de Acta No. 6.1**, de la sesión ordinaria celebrada por el Directorio del día viernes nueve de enero del año 2015, quienes por Unanimidad resolvieron aprobar: la calendarización quincenal de las sesiones ordinarias del Directorio del RNP, para el resto del año 2015 y al revisar el calendario en el mes de Marzo las sesiones ordinarias se van a celebrar los días **4 y 18**, por lo que la sesión del día once de marzo, debió ser: **EXTRAORDINARIA NO ORDINARIA COMO LO SEÑALA EL PUNTO DE ACTA No. 6.31.** **CUARTO:** El Oficio No. 667-DRH-15, de fecha trece de marzo del año 2015, enviado a mi persona por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos, Abogado **HUMBERTO SÁNCHEZ AGUILERA**, QUIEN **NO INVOCA LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO APLICABLES A MI CASO. FUNDAMENTOS LEGALES.-** Fundamento el presente Recurso, en el Artículo No. 80 de La Constitución de La República, Artículos No. 36 y 137, de la Ley de Procedimientos Administrativos, Artículo 131 de la Ley del RNP. Y demás Leyes vigentes que rigen la relación Patrono.- Trabajador. **PETICIÓN.-** Al Honorable Directorio, respetuosamente **Pido:** Admitir el presente Recursos de Reposición por Nulidad de Actuaciones, dejando sin valor y efecto la sanción ordenada



Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Sesión Ordinaria 14 de abril de 2015	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Página 2 de 3	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	TRA	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512		Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427			



Registro Nacional de las Personas

a mi persona y resolver conforme a derecho".- Visto el asunto, el Directorio del Registro Nacional de las Personas, en uso de las facultades de que está investido, por unanimidad de votos, **RESOLVIÒ**: 1) Trasladar al Departamento de Asesoría Legal, el Recurso de Reposición por Nulidad, sobre la Resolución emitida por este Directorio mediante Punto de Acta No. 6.31, de la Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles 11 de marzo del año 2015, suscrito por la Abogada **ASTRID BUSTILLO DE VILLARS**, Inspectora General del RNP; a efecto de que emita Dictamen Legal.- 2) Comunicar la presente resolución a través de la Secretaría General, a los Señores Director, Subdirectores Técnico y Administrativo, Departamento de Asesoría Legal y a la interesada para su conocimiento y demás fines. **CUMPLASE.**

Extendida en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de abril del año dos mil quince.



ABOG. FERNANDO E. ANDURAY DIAZ
Secretario General

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Edificio Villatoro, Boulevard Morazán

Dirección:	2221-5520	Administración General:	2221-5519
Sub-Dirección Técnica:	2221-5522	Pagaduría:	2221-5515
Sub-Dirección Administrativa:	2221-4436	Recursos Humanos:	2221-5516
Secretaría General:	2221-5512	Auditoría:	2221-5517
Prensa y Protocolo:	2221-4427		

Sesión Ordinaria 14 de abril de 2015
Página 3 de 3
TRA